

ENERGIA

ACTUALIZACION NORMATIVA E INSTITUCIONAL

- Mediante la ley 2802 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a los Objetivos del Decreto N° 140–PEN-2007 titulado “Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de La Energía”.¹
- El Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos busca optimizar el consumo energético en edificios públicos con el objeto de propagar el ejemplo a toda la sociedad para que ésta asimile un idéntico comportamiento eficiente con relación al uso de la energía. El programa se ha propuesto una serie de objetivos para los años 2009, 2010 y 2012. En lo principal, se busca lograr un ahorro mínimo en el consumo de energía del 10% para el año 2010 en edificios públicos del Gobierno de la Ciudad y del 20% para el año 2012. Además se pretende disponer de información sistemática sobre la cantidad de dióxido de carbono que se ha dejado de emitir gracias a la aplicación de prácticas de eficiencia energética en edificios públicos.²
- Dentro de los lineamientos establecidos por el Plan Urbano Ambiental, en el art. 7, relativo al transporte y movilidad, se menciona la promoción de formas energéticas menos contaminantes, a través de la promoción de tecnologías “híbridas” y del reemplazo de las fuentes de energía tradicionales por energías renovables³.

Por otra parte, en lo que respecta al hábitat y vivienda, se propone una campaña de concientización para la reducción del consumo superfluo de insumos críticos, entre los cuales se menciona la energía (art. 8)⁴.

El ahorro energético también está presente en los lineamientos del Código de Edificación (art. 24)⁵.

- Durante los talleres participativos convocados por FARN en 2008, se señaló que un Ordenamiento Ambiental del Territorio debía necesariamente incluir una consideración integral de los recursos involucrados, entre ellos el uso de la energía.
- El Plan Estratégico Ambiental 2008-2012 lanzado por el GCABA contiene un capítulo destinado al fomento del consumo y producción sustentable⁶. Entre las metas propuestas se encuentra la de lograr, entre los años 2010 y 2012, un

¹ Ley N° 2802, publicada el 20-08-2008, BOCBA N° 2996.

²

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/med_ambiente/proteccion_ambiental/planeamiento/eficiencia_edificios_publicos.php?menu_id=24468 (última vez visitada el 11-02-10)

³ Ley 2930, publicada el 08-01-09, BOCBA nro. 3091.

⁴ Id.

⁵ Id.

⁶ http://www.buenosaires.gov.ar/areas/med_ambiente/plan_estrategico.php?menu_id=29737 (última vez visitada el 20.02.10)

ahorro del 10% en el consumo de energía en edificios públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

- Se sancionó la ley Ley 3246⁷, que busca reducir y optimizar el consumo de la energía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como disminuir la emisión de Dióxido de Carbono (CO₂) y otros gases de efecto invernadero. La norma tiene como objetivo material a las dependencias del GCBA, la iluminación del espacio público, la semaforización, las construcciones proyectadas por el GCBA, y a las compras y contrataciones públicas.
- La ley pone en cabeza de la Autoridad de Aplicación las siguientes obligaciones:
 - Fijar metas concretas de reducción progresiva del consumo de energía y disminución de emisiones de CO₂ a 3, 5 y 10 años desde la reglamentación de misma. Dichas metas deberán ser revisadas y actualizadas cada dos años.
 - Establecer criterios de ahorro y eficiencia energética
 - Coordinar y definir el sistema de monitoreo del consumo de energía de cada edificio
 - Elaborar un informe anual de los resultados obtenidos, que será remitido a la Legislatura.
 - Coordinar acciones con otros órganos del Gobierno para centralizar los datos sobre consumo energético; y capacitar al administrador energético de cada edificio y desarrollar programas de capacitación para todos los empleados públicos.
- Asimismo la norma prescribe la aplicación de medidas de eficiencia energética en el alumbrado público y semaforización de la Ciudad, procurando, con un criterio de gradualidad, la incorporación de nuevas tecnologías en iluminación.
- La ley establece otras medidas de promoción del ahorro energético, entre ellas la capacitación del personal del GCBA, promoción del desarrollo y la innovación tecnológica, y partidas presupuestarias específicas destinadas a la promoción del uso eficiente de la energía.
- La Resolución 541 del 16 de junio de 2004⁸ de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, dispone la implementación en edificios públicos de la ciudad, de medidas tendientes al ahorro de energía eléctrica. A tal efecto incluye un anexo en el que se detallan actividades concretas para alcanzar este objetivo:
Reducción al mínimo posible de iluminación ornamental, de oficinas, y máximo aprovechamiento de la luz natural, habilitación de modos de ahorro de energía en monitores, o apagar los equipos al retirarse de las oficinas.
Esta resolución constituye un ejemplo concreto de que es posible instrumentar medidas para reducir el consumo de energía a través de regulaciones impuestas por la administración pública. Sin embargo resulta esencial su aplicación concreta para que dichos fines puedan cumplirse.

⁷ Ley 3246, sancionada en 05-11-2009, publicada en BOCBA N° 3342 del 18-01-2010. Consultar texto completo en <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley3246.html>

⁸ Ver

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin/norma_pop.php?id=58077&qu=h&rl=&rf=&pelikan=1&sezion=1244632&mots1